

Coordinador General

Dr. Guillermo Muñoz Franco

Colaboradores

Mauricio Moreno Sánchez

Erendira Aguilar Moreno

Jazmin Elizabeth Ortiz Montes

AGRADECIMIENTOS

Aprovecho el conducto para agradecer y reconocer la labor de las personas que directa o indirectamente me brindan su apoyo para el logro de los objetivos encomendados dentro y fuera de esta noble Institución. Un especial reconocimiento a mi equipo de trabajo, ya que sin su esfuerzo y colaboración, las tareas que realizamos día con día, no serian posibles.

Una felicitación a todos mis compañeros por los logros obtenidos y las metas cumplidas en el periodo que comprende el presente informe; el cual doy a conocer y lo hago público con el mismo animo de siempre.

*Todos tenemos el derecho a saber.
La responsabilidad de informarnos es nuestra.*

CONTENIDO

Presentación	4
Actividades de Capacitación	5
a) Diplomado en Transparencia: De la Cultura a la Profesionalización.....	5
b) Especialidad en Transparencia y Derecho a la Información Pública.....	6
c) Conferencia en el Estado de Guanajuato.....	6
d) Conferencia en Zapotlán el Grande.....	6
e) Conferencia en la Universidad Autónoma de Guadalajara.....	7
Actividades de Difusión	8
a) Primer Foro Nacional de Transparencia y Datos Personales de Salud.....	8
b) Foro sobre Protección de Datos Personales en México.....	8
c) Primer Foro Estatal de Transparencia y Derecho de la Información.....	9
d) Jurado en concurso de debate.....	9
e) Entrevistas en radio.....	10
f) Artículos y publicaciones.....	10
Actividades de Vinculación	16
a) 5ta Sesión de la Comisión de Vinculación con la Sociedad de la COMAIP.....	16
b) Reunión de la Región Centro Occidente de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública.....	17

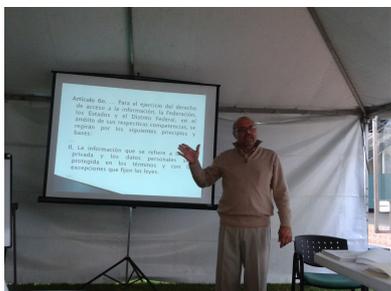
PRESENTACIÓN

El informe que en esta ocasión presento, tiene por objeto primordial dar a conocer y hacer públicas las tareas que con gran esmero he desempeñado durante los primeros cuatro meses de este año 2012, en mi carácter de Coordinación de la Comisión de Capacitación, Vinculación y Difusión, de este Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI)

Comprendiendo la realización de eventos sociales y academismo, cuya única finalidad, es la promoción de la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

a) Diplomado en Transparencia: De la Cultura a la Profesionalización



Se coordinaron los trabajos relativos al Diplomado en Transparencia: De la Cultura a la Profesionalización, desarrollado en el Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara, en Puerto Vallarta, Jalisco, iniciando las jornadas del mismo, el día 14 de octubre de 2011, culminando el 24 de febrero de 2012.

Dentro del claustro de profesores se contó con la participación de personalidades reconocidas y profesionales en la materia como el Dr. Ernesto Villanueva, Mtro Jorge Islas, Lic. Larisa Cruz y el Dr. Gabriel Gallo.

Al Diplomado se inscribieron 65 alumnos, de los cuales concluyeron satisfactoriamente 39 de ellos.

El cierre de los trabajos se efectuó con una conferencia magistral impartida por el Dr. José Luis Piñar Mañas, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de CEU San Pablo, contando con la asistencia del Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; Dr. Maximilian Andrew Greig, Rector del Centro Universitario de la Costa; Mtro. Jorge Gutiérrez Reynaga, Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, así como el Consejero Titular, José García Murillo.



b) Especialidad en Transparencia y Derecho a la Información Pública.

Durante la formación de la primera generación de la Especialidad en Transparencia y Derecho a la Información, se impartieron los temas: Génesis histórica de la transparencia en el Estado de Jalisco, Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como parte de la materia “La Transparencia en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial”, correspondientes al Modulo II de la referida Especialidad.



c) Conferencia en el Estado de Guanajuato.

Participo en la reunión de trabajo que se llevo a cabo con los Titulares de las Unidades de Acceso a la Información Pública y Encargados de Protección de Datos Personales del Estado de Guanajuato, con la finalidad de brindar capacitación y actualización a dichos Servidores Públicos.

En la reunión en mención, impartí una conferencia con el tema “La Protección de Datos Personales en el Ámbito Público y Privado, un Enfoque Comparativo.

d) Conferencia en Zapotlán el Grande.

Evento Organizado por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el Auditorio del Cusur Adolfo Zinser, en el cual se impartió una conferencia a jóvenes universitarios que participaron en el programa piloto a nivel Nacional de

Inspectores en Protección de Datos Personales, con el tema “La Protección de los Datos Personales, enfocado a las Redes Sociales”.

e) Conferencia en la Universidad Autónoma de Guadalajara.

Impartí una conferencia con el tema “Redes Sociales y Protección de Datos Personales”, dirigida a 200 alumnos de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Guadalajara, con la finalidad de capacitar y orientar a la comunidad estudiantil, respecto a la protección de sus datos personales.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.**a) Primer Foro Nacional de Transparencia y Datos Personales de Salud.**

Participo como moderado dentro del Panel denominado “Datos Personales de Salud, visiones y desafíos, áreas de oportunidades”.

El evento en mención, fue organizado por el Hospital Civil de Guadalajara, con el objeto de difundir y resaltar la importancia que tiene la debida protección y tratamiento de los datos personales relativos a la salud. A toda aquella información sobre el estado físico y mental, incluido el historial clínico concerniente a una persona física identificada o identificable; y la utilización de éstos datos en las tecnologías de la información de los servicios de salud.

Para tal efecto se convoco a todos los actores que tienen relación con el manejo de esta información en los distintos sectores público y privado y ámbitos multidisciplinarios (poderes ejecutivo, legislativo y judicial; organismos autónomos; hospitales; aseguradoras).

Finalmente el Foro contó con una asistencia de 700 personas, entre las que se encontraban servidores públicos, alumnos, titulares de órganos garantes de acceso a la información, médicos y enfermeras, los cuales mostraron un gran interés en el tema.

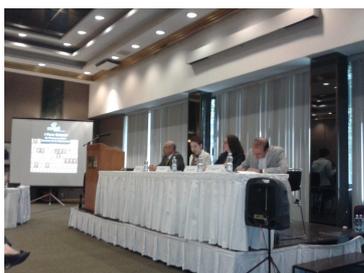
**b) Foro sobre Protección de Datos Personales en México.**

El Foro sobre Protección de Datos Personales en México, fue organizado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro a través de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública, en Coordinación con la Comisión Estatal de Información Gubernamental.

En el evento, se participo dentro de la mesa denominada “La protección de datos personales en redes sociales”, compartiendo escenario con el Lic. Jesús Homero Flores Mier, Comisionado del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y Coordinador de la Comisión de Gestión Documental y Tecnología de la Información de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública; Lic. Ricardo Villagómez Villafuente, Consejero Presidente del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán y el Lic. José Antonio Bohórquez Pérez Nieto, Consejero del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



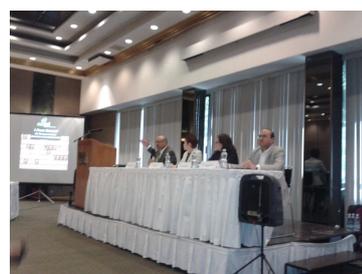
c) Primer Foro Estatal de Transparencia y Derecho de la Información.



A raíz de la derogación de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y la entrada en vigor a partir del primero de abril de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Consejo Económico y Social del Jalisco, organizo el Primer Foro Estatal de Transparencia y Derecho de la Información.

El Foro se planteo con el objeto de realizar un análisis de la nueva Ley de Información, con el fin de evaluar su viabilidad social, jurídica y económica.

En el ya referido Foro, participe dentro del Panel en el cual se analizo si la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un facilitador para que el ciudadano acceda a la información pública.



d) Jurado en concurso de debate.

Participo como jurado dentro del debate cuyo tema abordado fue “Candidaturas independientes”, que se realizó en el Instituto de Ciencias; debatieron Ciencias Vs. Anahuac Revolución, evento organizado por MarAdentro. A.C.

Con este tipo de ejercicios, se fortalece la formación académica de los alumnos que participan, inculcando el desarrollo de temas que usualmente sería de poco interés para los jóvenes, como en esa ocasión lo fue, las candidaturas independientes.

e) Entrevistas en radio.

Recibí fue realizada una invitación por parte de la radio de Zapotlán el Grande, en la cual se abordó el tema de la protección de los datos personales, en las redes sociales, dando a conocer a los radioescuchas, la importancia de la protección de sus datos.

De igual forma, se otorgo una entrevista en radio C7 en la cual se dio a conocer los riesgos que se tiene con el uso de las redes sociales.

f) Artículos y publicaciones.

Se continúa realizando publicaciones, cuya finalidad es la difusión de la Transparencia, el Derecho de Acceso a la Información y la Protección de los Datos Personales.

A continuación resalto algunas aportaciones realizadas en la Revista “La Portada de México” y el Periódico “La Jornada Jalisco”.

TEMA	ABSTRACT
<p>DÍA MUNDIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p>	<p>Es prudente señalar que este año sería la sexta ocasión en que se conmemora este día de forma mundial. Los antecedentes de la celebración de este día datan de la iniciativa del Consejo de Europa y la Comisión Europea con motivo del aniversario de la firma de la Convención para la protección de los individuos con respecto al procesamiento automático de datos personales, mejor conocido como el Convenio 108.</p> <p>En México desde 2000 se promovieron diversos proyectos legislativos con la finalidad de proteger los datos personales. Los frutos de dichos proyectos salieron a la luz por primera vez en 2007, con las reformas al artículo 6 constitucional, estableciéndose en sus fracciones II y III la necesidad de proteger los datos personales y la vida privada, con apego a las normatividades establecidas por la federación y los estados, los cuales además deberán garantizar el acceso libre y gratuito de toda persona a sus datos personales y/o a la rectificación de éstos.</p>

<p>LEY DE TRANSPARENCIA VS LEY DE INFORMACIÓN.</p>	<p>El derecho primario o fundamento constitucional del derecho de libertad de información, es el derecho fundamental de libre expresión, mismo que comprende el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas, en este sentido es un derecho humano fundamental, del cual dependen otros derechos; de tal forma que a través del artículo 19 de “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”, se otorga el reconocimiento de los derechos humanos, establecidos en declaraciones vinculatorias, decisiones judiciales y prácticas nacionales, que de igual forma en el citado precepto legal se ha determinado un mínimo de estándares que las disposiciones judiciales y constitucionales deben observar, estos estándares incluyen, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Una fuente de presunción en favor de la publicidad (principio de máxima publicidad); -Obligación de publicar información clave; -Protección efectiva del ejercicio del derecho, por parte de un órgano administrativo autónomo (en caso de Jalisco el ITEI); -Claras y estrechas excepciones, sujetas a prueba y al interés general. <p>La Ley aprobada por el Congreso del Estado, el día jueves 08 ocho de diciembre del 2011, contraviene estos estándares, entre otras cosas, al ampliar el catalogo de la información con carácter de reservada, eliminar la prueba de daño, así como la suplencia de la queja, por lo cual en estricto sentido tenemos que se elimina el principio de apertura de los órganos públicos que administran o reciben recursos públicos, estrechando aun más las excepciones para proporcionar la información pública, ya que no se sujeta a prueba y al interés general.</p>
<p>LEY DE TRANSPARENCIA VS LEY DE INFORMACIÓN. TRANSPARENCIA COMO POLÍTICA PÚBLICA.</p>	<p>La publicidad o transparencia otorga a la sociedad la oportunidad de vigilar las acciones de los funcionarios del gobierno y con ello, la probabilidad de que estos cometan actos de corrupción disminuye drásticamente. Un funcionario que se sabe vigilado tiende a ponerse límite a sí mismo.</p> <p>Hoy más que nunca, se debe de pugnar para que la transparencia se siga considerando como verdadera política pública, lo cual se logra cuando esta reúne las características necesarias para ser considerada como tal, entre las cuales destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La importancia social que esta representa y los objetivos que se intentar alcanzar con su

	<p>implementación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de la misma en las agendas de trabajo de la administración pública. • Consenso de la agenda de trabajo con la sociedad y sector privado. • Eficacia y legitimación social. • Consolidación.
<p>LEY DE TRANSPARENCIA VS. LEY DE INFORMACIÓN. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.</p>	<p>A partir del primero de abril del año en curso, el procedimiento para la tramitación y seguimiento de las solicitudes de información en el Estado de Jalisco, presenta nuevas vertientes, debido a la entrada en vigor de la <i>Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</i>, toda vez que esta establece términos y mecanismos diversos a los ya existentes en la vigente <i>Ley Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco</i>.</p> <p>Las modificaciones planteadas por el legislador, provocan que el proceso de acceso a la información, se conforme por diversas etapas y provoque ciertas confusiones entre los particulares, por lo cual tanto el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, como las Unidades de Transparencia de los diversos sujetos obligados, deberán de dar a conocer a los solicitantes, los términos y condiciones a los que se deberán de sujetar para ejercer su derecho fundamental de acceso a la información.</p>
<p>LEY DE TRANSPARENCIA VS. LEY DE INFORMACIÓN. EL RECURSO DE REVISIÓN.</p>	<p>El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco se constituye como órgano público autónomo el cual a través del Consejo tiene la facultad de conocer y resolver en los términos de la ley los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes.</p> <p>El recurso de revisión es un mecanismo para inconformarse si la autoridad cuarta al ciudadano su derecho a la información, no obstante, debo puntualizar que este nuevo trámite no está inmerso de sencillez, ya que el catálogo de requisitos para interponer el recurso se ha extendido, lo cual, implica dificultad para los ciudadanos, puesto que expresamente, se limita a la posibilidad de que este sea presentado de manera física, inhibiendo con ello la participación de los ciudadanos y el ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.</p>

<p>LEY DE TRANSPARENCIA VS. LEY DE INFORMACIÓN. EDUCACIÓN Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.</p>	<p>Una de las novedades planteadas por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es lo contemplado en su artículo noveno, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, ya que en la fracción II del mencionado numeral, en el cual se contemplan las atribuciones del Instituto de Transparencia, se indica lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>“II. Promover la impartición y coadyuvar con el desarrollo e diplomados y posgrados, relativos al derecho a la información, entre las instituciones educativas en el Estado;”</i></p> <p>Al respecto, considero adecuada la visión del legislador en este punto en concreto, puesto que hoy en día en Jalisco es indispensable la profesionalización en la materia de Acceso a la Información, sin embargo, en cierto sentido, la atribución conferida se restringe a diplomados y posgrados, cuando en realidad, la promoción de este derecho fundamental, se debe de implementar en todos los niveles educativos, haciendo especial énfasis en los jóvenes de preparatoria, puesto que son ellos los que muestran más apatía respecto a estos temas.</p>
<p>LEY DE TRANSPARENCIA VS. LEY DE INFORMACIÓN. SERVICIO CIVIL DE CARRERA VS LEY DE INFORMACIÓN</p>	<p>El servicio Profesional de Carrera, es un mecanismo para la administración del personal en la administración Pública, que garantiza el ingreso, el desarrollo y la permanencia del servidor público a través del mérito, y la igualdad de oportunidades, en un marco de transparencia y legalidad.</p> <p>A poco más de 6 años probada la Ley de Transparencia y su reglamento, no se han emitido las disposiciones concernientes al servicio civil de carrera, es decir, que de manera general esta disposición constitucional se sujeta a la Ley de Servidores Públicos, la pregunta es ¿Por qué no se ha reglamentado?, ¿es acaso que para el Instituto no es importante contar con elementos capacitados para desarrollar tan importante tarea como lo es, la difusión de cultura de la Transparencia? no está de más señalar que esta ha sido una de mis propuestas al Instituto pero que a la fecha se ha quedado sólo en eso.</p>
<p>LEY DE TRANSPARENCIA VS. LEY DE</p>	<p>Resulta pertinente mencionar como ya lo he venido realizando en artículos anteriores, el siguiente punto de vista en relación a la no contemplación por parte del</p>

INFORMACIÓN. PRUEBA DE DAÑO.	<p>legislador, de la llamada “prueba de daño”, misma que actualmente se establece en el artículo 27, en correlación con los artículos del 22 al 26, de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.</p> <p>Esto es, en dichos preceptos legales de la actual Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, se establece que la clasificación de la información se llevará a cabo a través de los Comités de Clasificación de Información Pública de los sujetos obligados, mismo que en su actuar, debe necesariamente fundamentar y motivar plenamente sus actos, debiendo referir que para el caso de la información reservada, se tiene que cumplir con lo señalado por el artículo 27 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, que establece la “prueba de daño”.</p> <p>Ahora bien, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente en lo que alude el catálogo de la información reservada, confidencial, procedimiento de clasificación de la información, de modificación y del procedimiento de protección de información confidencial, nos damos cuenta que en la misma no se contempla la llamada “prueba de daño”, se aluden circunstancias propias del individuo que atañen el interés privado, contraviene la disposición que se establece en el artículo 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que menciona que se debe de privilegiar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones y por último, el ampliar el catálogo de los supuestos de la información reservada, se estima contrario al deber legal de garantizar el derecho a la información, tal y como se estatuye en el artículo 5° de la actual Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, sin dejar de lado, que por supuesto, se debe de garantizar por parte de quién posea, administre o tenga en su custodia, la información que contenga datos personales, es hay donde surge la importancia de la creación de los Comités de Clasificación de la Información, tanto de la información reservada, como confidencial y en la nueva Ley de Información, el Comité surge solamente en la protección de información confidencial y no así en lo que se refiere a la clasificación de la información reservada a efecto de emitir consideraciones objetivas, para después iniciar el análisis de las posibles consecuencias de su revelación, es decir, la valoración de la llamada “prueba de daño”, esto es,</p>
------------------------------------	--

	<p>cuando exista una razón de interés público que la justifique, como pudiera ser, en materia de seguridad pública, estabilidad económica, seguridad y salud de las personas, siempre y cuando como ya se señaló la autoridad lo demuestre.</p>
--	---

ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN.**a) 5ta Sesión de la Comisión de Vinculación con la Sociedad de la COMAIP**

Se celebró la quinta reunión de la Comisión de Vinculación con la Sociedad, de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública, desarrollada en el Estado de Jalisco, bajo la Coordinación de un servidor, durante la cual, se presentaron diversos informes de los trabajos realizados en el país, en

conmemoración al Día Internacional del Derecho a Saber, celebrado el 28 de septiembre, entre los que destaca:

- Campaña Informativa “conocer información pública a todos nos sirve”.
- Jornadas de Promoción del Derecho a Saber con educandos de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de la Universidad Internacional Mexicana, Universidad José Vasconcelos, Universidad Politécnica de Durango y el CECYTED.
- Programa CETAIP "Cerca de Ti" con el que se tuvo la oportunidad de entregar mil 871 unidades de información especializada en el derecho de acceso a la información pública.
- Jornada de Cuenta-Cuentos de la Transparencia con estudiantes.
- CETAIP proyectó el Ciclo de Cortometrajes "La Transparencia de la Corrupción".
- Se instalaron mamparas alusivas a algunos Principios del Derecho a Saber firmados por prestigias organizaciones sociales promotoras del derecho a saber.
- Conferencia Magistral impartida por el Dr. Miguel Carbonell "Retos y Desafíos de la Protección de Datos Personales" Foro Nacional en Transparencia y Control Documental.
- Primer Concurso de Fotografía denominado "Captando la Transparencia" en Jalisco, se recibieron un total de 367 fotografías, y se contó con un total de 159 participantes, de diversas regiones del Estado de Jalisco.
- Panel de exposición denominado "Retos y Perspectivas del DAIP", donde se analizó la situación actual del DAIP y su evolución.
- El ex presidente de la COMAIP, César Octavio López Rodríguez, presentó una conferencia denominada "Evolución del DAIP en México".

- Premio Estatal de Investigación Derecho a la Información "Mecanismos y Alternativas para el Fortalecimiento del DAIP en México".
- Presentación del libro "Constitucionalidad y Defensa de los Órganos Garantes del DAIP".
- 16 sesiones más de capacitación acerca del uso del derecho de acceso a la información pública de oficio, se impartieron en los municipios a diversos grupos de personas.
- La representación de la obra de teatro "La Explanada".
- Conferencia magistral "Derecho a saber y la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas".
- Inauguración el Segundo Diplomado de Archivos.
- Conferencia del doctor en Derecho y especialista en temas de libertad de expresión, democracia y derecho a saber, Benjamín Fernández Bogado.



b) Reunión de la Región Centro Occidente de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública.

Se asistió a la Reunión de la Región Centro Occidente de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública, con la finalidad de participar en los trabajos correspondientes a dicha región, así como en la designación del nuevo Coordinador de la Región en comento.